

## RESOLUCIÓN EXENTA N°918

SANTIAGO, 4 de agosto de 2020.

### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 763 de 2018 Aprueba Acta de sesión del comité Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial,

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de del Plan de Salvaguardia del Canto a lo Poeta, elemento registrado por el Estado de Chile según Resolución N° 264 de 2016, identificador SIGPA: E3042, Folio 2012\_002, requiere la contratación de Don Arnoldo Madariaga López, Rut: [REDACTED] para la realización de registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta mediante la creación de audiovisuales de la Región de Valparaíso.

2.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado.

3.- Que, en vista de la Solicitud de Compra N° 12, de doña Victoria Meza Urrutia , Encargada Regional Valparaíso y validada por Doña Constanza Muñoz Virgilio, Coordinadora de Sección de Educación y Fortalecimiento de Capacidades, ambas de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, que valida la participación de Don Arnoldo Madariaga López, Rut: [REDACTED] en su calidad de Tesoro Humano Vivo con registro e inscrito en la comunidad asociada al Canto a lo Poeta y registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CC3048, se estima necesario para los intereses del Servicio, contratar con Don Arnoldo Madariaga López, Rut: [REDACTED] por ser el único proveedor para entregar los servicios de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta de la Región de Valparaíso mediante la creación de audiovisuales de la Región de Valparaíso.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del Canto a lo Poeta y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes específicos Canto a lo Poeta de la Región de Valparaíso, y en vista de la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia Canto a lo Poeta de la Región de Valparaíso desde la óptica de los cultores, se hace necesario recurrir a Don Arnoldo Madariaga López, Rut: 10.588.065-0.

5.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$791.200.- (setecientos noventa y un mil doscientos pesos), retención de impuesto incluido**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante el Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Arnoldo Madariaga López, Rut: [REDACTED] para la realización de auto registro, generación y transferencia de conocimientos y contenidos de prácticas y saberes asociados al Canto a lo Poeta de la Región de Valparaíso mediante audiovisuales, por la suma de **\$791.200.- (setecientos noventa y un mil doscientos pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$791.200.- (setecientos noventa y un mil doscientos pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195** "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO
Mes 01	Informe de avance con directrices y guion de los registros	\$ 395.600.-
Mes 02	Informe de avance que incluya 1 Registro Audiovisual Canto a lo Poeta de la Región de Valparaíso	\$ 395.600.-

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.08.04 16:56:45  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/lmn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamentode Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

